



**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 99374-001-2022 (PAF-ICBFGS-O-059-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO TEOCONSTRUCCIÓN, NIT. 901.552.287-3.**

Entre los suscritos, **CARLOS FERNANDO LOPEZ PASTRANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.753.583 de Montería, actuando en calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25) otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1985) en la Notaría 33 del Círculo de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, todo lo cual consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que hace parte integral del presente documento, que a su vez actúa en calidad de vocero y administrador del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER (PAF)**, constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-68573, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **LA CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **CONSORCIO TEOCONSTRUCCIÓN**, identificado con **NIT. 901.552.287-3**, y representado por **SALIM JACOB NADER MOHREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.026.296.648** de Bogotá D.C.; conformado por: i) DIMARCH S.A.S., con NIT 900.919.809-1, representando legamente por JUAN CARLOS DÍAZ MARCHENA, identificado con CC No. 1.125.278.669, con un porcentaje de participación de 19%; ii) CARLOS ALBERTO BUELVAS GUERRA, identificado con CC. No. 78.695.529, con un porcentaje de participación de 51% e iii) INGESCOR LTDA con NIT 812.002.469-5, representada legalmente por JUAN CARLOS RÍOS URUETA identificado con CC. No. 79.389.176, con un porcentaje de participación de 30%; el cual en adelante y para todos los efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No. 1 al CONTRATO DE OBRA No. 99374-001-2022 (PAF-ICBFGS-O-059-2021)**, en adelante el **CONTRATO**, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

## CONSIDERACIONES

1. El Patrimonio Autónomo denominado **PATRIMONIO AUTÓNOMO – P.A. FINDETER – ICBG SIGLO 21**, y el **CONSORCIO TEOCONSTRUCCIÓN**, celebraron el trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022) el **CONTRATO** cuyo objeto es: **“LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE TRES CENTROS SACUDETE UBICADOS EN PASTO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO, PUERTO LOPEZ DEPARTAMENTO DEL META Y COROZAL DEPARTAMENTO DE SUCRE”**.

2. De conformidad con la **CLÁUSULA TERCERA** del **CONTRATO** el plazo de este se pactó de la siguiente manera: **“El plazo global del CONTRATO es de SEIS (6) MESES, que se contabilizarán a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del respectivo CONTRATO**.

*El acta de inicio o emisión de orden de inicio general del **CONTRATO DE OBRA** deberá firmarse o emitirse simultáneamente con el acta de inicio o emisión de la orden de inicio del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, según lo establecido en los documentos y plazos de la convocatoria, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos.*

### **Plazos por Proyecto:**

Estudió y Elaboró: Ana Victoria Camacho Reyes  
Revisó y Aprobó: Jose Luis Ariza De Lavalle

Página 1 de 14





OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 99374-001-2022 (PAF-ICBFGS-O-059-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO TEOCONSTRUCCIÓN, NIT. 901.552.287-3.

El plazo del **CONTRATO** será uno solo, no obstante, a continuación, se describe el plazo de cada una de las Etapas para cada proyecto:

**CENTRO SACÚDETE EN EL MUNICIPIO DE PASTO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO:**

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
<b>ETAPA I:</b> Estudios y diseños, obtención de licencias y permisos	Tres (3) meses*	<b>SEIS (6) MESES</b>
<b>ETAPA II:</b> Construcción y/o ampliación	Tres (3) meses	

**CENTRO SACÚDETE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ, DEPARTAMENTO DEL META:**

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
<b>ETAPA I:</b> Estudios y diseños, obtención de licencias y permisos	Tres (3) meses*	<b>SEIS (6) MESES</b>
<b>ETAPA II:</b> Construcción y/o ampliación	Tres (3) meses	

**CENTRO SACÚDETE EN EL MUNICIPIO DE COROZAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE:**

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
<b>ETAPA I:</b> Estudios y diseños, obtención de licencias y permisos	Tres (3) meses*	<b>SEIS (6) MESES</b>
<b>ETAPA II:</b> Construcción y/o ampliación	Tres (3) meses	

(...)"

- De conformidad con la **CLAÚSULA QUINTA** el valor del **CONTRATO** se pactó en la suma de **MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$1.728.853.985,00) M/CTE.**, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional o local a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del **CONTRATO**.
- De conformidad con la **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA** el **LUGAR DE EJECUCIÓN** de las obras a ejecutar se encuentran en el municipio de Pasto en el Departamento de Nariño, en el municipio de Puerto López en el Departamento del Meta y en el Municipio de Corozal en el Departamento de Sucre.
- El veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022), las partes suscribieron el **ACTA DE INICIO GLOBAL** del **CONTRATO** y el **ACTA DE INICIO ETAPA 1** de cada centro sacúde, estableciendo como fecha de terminación del **CONTRATO** el veintiuno (21)





OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 99374-001-2022 (PAF-ICBFGS-O-059-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO TEOCONSTRUCCIÓN, NIT. 901.552.287-3.

de julio de dos mil veintidós (2022).

6. El veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022), las partes suscribieron el documento aclaratorio a la **CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO.**
7. El veintiuno (21) de abril del dos mil veintidós (2022), se suscribió el **ACTA DE TERMINACIÓN ETAPA 1** de cada centro sacúdete del **CONTRATO.**
8. El doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022), se suscribió el **ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN ETAPA 1** de cada centro sacúdete del **CONTRATO.**
9. El dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022), se suscribió el **ACTA DE INICIO ETAPA 2** del **Centro sacúdete ubicado en Corozal, Departamento de Sucre**, estableciendo como fecha de terminación de la etapa el dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022).
10. El seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022), se suscribió el **ACTA DE INICIO ETAPA 2** del **Centro Sacúdete ubicado en Puerto López, Departamento del Meta**, estableciendo como fecha de terminación de la etapa el seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022).
11. El primero (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022), se suscribió el **ACTA DE INICIO ETAPA 2** del **Centro sacúdete ubicado en Pasto, Departamento de Nariño**, estableciendo como fecha de terminación de la etapa el primero (01) de febrero de dos mil veintidós (2022).
12. Mediante oficio **OFICIO TEO CS No. 041** de fecha cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022), el **CONTRATISTA DE OBRA** solicitó la prórroga del proyecto Centro Sacúdete en Corozal, Departamento De Sucre, de la siguiente manera:

*"(...) Por medio del presente comunicado y teniendo en cuenta, que la obra "Centro Sacúdete Corozal, Departamento de Sucre", inició el pasado 16 de agosto de 2022, una vez se obtuvo la respectiva licencia de construcción y que esta, se formalizó con la suscripción del acta correspondiente, se inició por parte del Consorcio Teoconstrucción la logística para la construcción del centro sacúdete en mención; lo anterior, con la realización de actividades de actas de vecindad, de cerramiento, descapote, replanteos, toma de niveles, demolición del tanque existente en el predio, solicitud de materiales y, en fin todo lo correspondiente al capítulo de preliminares de obra.*

*Sin embargo, y pese a los esfuerzos realizados por el Consorcio Teoconstrucción como contratista y encargado de la ejecución de la obra; se presentaron algunas situaciones e imprevistos que motivaron la presente solicitud de prórroga al contrato de la referencia, con la finalidad de poder llevar a buen término la culminación del contrato de la referencia, presentamos a continuación, los motivos que la sustentan, así:*

Estudió y Elaboró: Ana Victoria Camacho Reyes  
Revisó y Aprobó: Jose Luis Ariza De Lavalle

Página 3 de 14





OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 99374-001-2022 (PAF-ICBFGS-O-059-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO TEOCONSTRUCCIÓN, NIT. 901.552.287-3.

**A. INCONVENIENTES CON LA ADMINISTRACION DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) LAS DELICIAS:**

*Previamente al inicio de la obra, se realizaron convocatorias con el fin de socializar el proyecto a las partes interesadas en conocer el objeto del contrato que se iba a construir; sin embargo, y pese a las buenas relaciones iniciales establecidas con la administración del Centro de Desarrollo Infantil (CDI), Las Delicias ubicado en el mismo predio a intervenir, se evidenció que la nueva coordinadora del centro presentó negativamente su postura en permitir el ingreso al personal de obra del Consorcio TEOCONSTRUCCION, lo anterior, fundamentado en que desconocía el proceso que se iba a llevar a cabo, lo cual, argumentaba no se le había informado tal situación; como contratistas manifestamos que el 02 de agosto de 2022 (previamente al inicio de las obras) le fué entregada una copia del poder firmado por la directora administrativa Luz Elena Mejía Zuluaga del ICBF, con el fin de notificar a la administración en el inicio de las actividades preliminares de cerramiento y limpieza, documento que se entregó a la coordinadora del centro esperando una respuesta positiva de la administración el Centro de Desarrollo Infantil (CDI).*

*Posteriormente, se presentaron inconvenientes para el proceso de conexión a la acometida eléctrica, lo que afectó de manera considerable el inicio de los trabajos propios de la obra.*

*Finalmente, gracias al acompañamiento de interventoría y las gestiones realizadas en conjunto, el 19 de agosto de 2022, se permitió el ingreso del personal del consorcio a las Instalaciones del CDI para realizar la conexión de la acometida eléctrica, las obras de cerramiento y reubicación de los juegos infantiles; actividades que hacen parte de las obligaciones contractuales a nuestro cargo.*

**B. INCONVENIENTES CON LA DEMOLICIÓN DEL TANQUE EXISTENTE**

*Formalmente, se inician actividades de demolición del tanque existente el 19 de agosto de 2022; sin embargo, no era posible visualizar previamente las condiciones técnicas en las que fue construido, desconociendo la especificación y dimensión de los elementos estructurales que componían la estructura del tanque; presentamos un registro fotográfico de las condiciones iniciales, como se ilustra a continuación:*

*Con lo anterior, se perdieron tres (03) días desde la fecha de suscripción del acta de inicio.*



**OTOSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 99374-001-2022 (PAF-ICBFGS-O-059-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO TEOCONSTRUCCIÓN, NIT. 901.552.287-3.**



*Dadas estas condiciones, la actividad se inició con una cuadrilla de tres (3) personas, estas iniciaron la demolición con "mona" o "almádana" de 12 libras cada uno y diferentes herramientas manuales; después de tres (3) días de trabajo, solo se había logrado retirar una parte de la capa de concreto sin que aún fuera posible dimensionar el espesor y acero de refuerzo que lo constituía, al ver lo infructuoso de esta actividad y una vez, se pudo obtener suministro de red eléctrica se procedió a alquilar tres (3) martillos demoledores, los cuales, se encontraban disponibles en Sincelejo.*

*Con la demolición de una parte de la tapa del tanque, se pudo evidenciar que su espesor era de 15 cm en algunos puntos y en otros llegaba a 30 cm, es decir, variaba el espesor; se constituía por un doble refuerzo, el cual, estaba constituido por varilla lisa de ½" en ambas direcciones formando una doble parrilla.*

*A continuación, presentamos el registro fotográfico de las condiciones generales, en las que se encontró el tanque:*



**OTOSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 99374-001-2022 (PAF-ICBFGS-O-059-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO TEOCONSTRUCCIÓN, NIT. 901.552.287-3.**



*Pese a las condiciones encontradas y durante la ejecución de la demolición de tanque, se siguió trabajando en los diferentes frentes de trabajo, como lo fue la localización y replanteo del proyecto, proceso en la tala de árboles, descapote, topografía en la marcación de ejes, excavación de cimentación, figurado de aceros de refuerzo, excavación para zapatas y pedestales.*

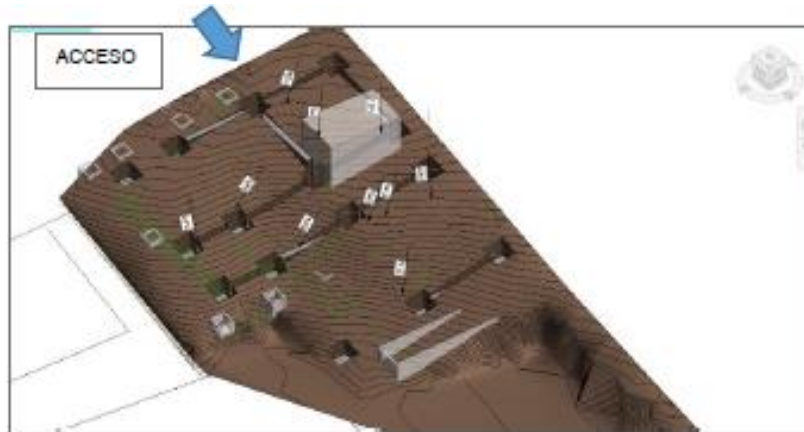
*Al día 23 de agosto de 2022 y una vez, implementados los tres (3) taladros demoledores con los tres (3) operarios el avance no era significativo, presentamos las condiciones reales a cierre de esta fecha.*



*Dada las condiciones climáticas y topográficas del terreno, el cual, contaba con una inclinación de más del 32 % (Ver imagen adjunta) y teniendo en cuenta, la ubicación del acceso a la obra, el avance de las actividades de excavación de zapatas, vigas de cimentación y la presencia de maquinaria en el sector del tanque; imposibilitó la libre maniobra para la excavación perimetral del tanque; lo anterior, demoró los procesos constructivos de otras actividades del proyecto que se estaban ejecutando paralelamente a la demolición del tanque, lo cual conllevó a la generación de atrasos al programa de obra.*

Estudió y Elaboró: Ana Victoria Camacho Reyes  
Revisó y Aprobó: Jose Luis Ariza De Lavallo

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 99374-001-2022 (PAF-ICBFGS-O-059-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO TEOCONSTRUCCIÓN, NIT. 901.552.287-3.



Conociendo el panorama y situación de espesor de los muros del tanque, el 23 de agosto de 2022 se alquiló una retro cargadora coloquialmente llamada pajarita llegando a obra hasta el 30 de agosto, pese a las gestiones realizadas por el Consorcio, por lo cual, se procedió a excavar en uno de los costados del tanque y se pudo evidenciar que éste estaba mucho más enterrado de lo que veía, encontrándose en cada esquina con columnas en concreto de 0.50\*0.50 cm aproximadamente y muros con 0.30 cm de espesor.

Sin embargo, el avance en la demolición fue lento y el rendimiento de la maquina fue insuficiente, toda vez, la topografía de terreno y la inestabilidad del mismo, así como las condiciones climáticas y la cimentación profunda del tanque, impidieron el avance esperado.



Por lo anterior y en búsqueda de un mejor avance, se procedió a llevar dos (2) equipos demolidores adicionales a la herramienta presente en obra; así como personal para esta actividad, contando así con cuatro (4) demolidores y cinco (5) trabajadores; con este plan de acción se pudo evidenciar un avance considerable, pero no el esperado.

Estudió y Elaboró: Ana Victoria Camacho Reyes  
Revisó y Aprobó: Jose Luis Ariza De Laval

Página 7 de 14

**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 99374-001-2022 (PAF-ICBFGS-O-059-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO TEOCONSTRUCCIÓN, NIT. 901.552.287-3.**

*Para el 02 de septiembre de 2022 y con el tanque vacío se pudo evidenciar su magnitud el cual, contaba con una profundidad de 1.20 mts; esa condición sumada a los espesores considerables de los muros y a una cimentación de más de 0.50 cm de profundidad; alertó la búsqueda de equipos neumáticos y minicargadores; plazos que no se tenían contemplados, dado que, el tiempo del cronograma para la ejecución de esta actividad estipulaba cuatro (4) días únicamente; presentamos el registro fotográfico a esta fecha:*



*En la búsqueda de los equipos neumáticos en los municipios cercanos, finalmente es así como el 6 de septiembre de 2022 llega a obra un (1) mini cargador con demolidor para poder culminar esta actividad.*





**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 99374-001-2022 (PAF-ICBFGS-O-059-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO TEOCONSTRUCCIÓN, NIT. 901.552.287-3.**



*Este mismo día se empezó a realizar la actividad de demolición del tanque con este equipo neumático, requiriéndose posteriormente por la inestabilidad del terreno y debido a las condiciones climáticas, adecuar y mejorar el mismo.*

*Para el día 7 de septiembre de 2022, una vez, se mejoraron las condiciones del terreno, protegiendo las excavaciones de las cuatro (4) zapatas y vigas de cimentación adelantadas a la fecha; el minicargador pudo seguir con la actividad de demolición.*



*Desafortunadamente, por la propia complejidad del terreno y área de maniobra en la ubicación del tanque; el minicargador solo pudo acceder hasta una zona específica de la de cimentación del tanque por lo que fue necesario alternar con equipo manual y cuadrilla de trabajadores, cortando el acero de refuerzo que se exponía a la demolición, el minicargador solo pudo operar en las áreas que eran accesibles.*

*Finalmente, solo hasta el 13 de septiembre de 2022 y después de vincular dos (2) cuadrillas de personal con cuatro (4) taladros demoledores, se pudo culminar la*



**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 99374-001-2022 (PAF-ICBFGS-O-059-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO TEOCONSTRUCCIÓN, NIT. 901.552.287-3.**

*actividad de demolición del tanque y continuar con la cimentación del Centro Sacúdete ubicado en Corozal, Sucre.*

*El tiempo transcurrido en la demolición de este tanque fue un total de veinticinco (25) días.*

*Cabe anotar que:*

- *El terreno al ser un espacio en una pendiente de más del 32 % de pendiente no fue posible utilizar maquinaria pesada.*
- *Desde el inicio de la demolición y una vez se pudo dilucidar la composición del tanque se buscó por todos los medios la consecución de maquinaria pesada o neumática sin que esta fuese posible conseguir.*
- *El minicargador que llegó a obra tuvo que ser traído desde malambo atlántico.*
- *Para la demolición de este tanque se tenía programado 1 día, ya que no se contaba con que este representara tanto esfuerzo entre maquinaria y días hombre.*
- *El clima fue un factor determinante en la no ejecución de estas actividades, como ya se mencionó antes se tomaron acciones.*

### **C. INCONVENIENTES EN LA IMPLEMENTACIÓN EN OBRA DEL SISTEMA CONSTRUCTIVO DISEÑADO PARA LA CIMENTACIÓN DEL MODULO**

*Teniendo en cuenta las condiciones y particularidades físicas que se encontraron en el predio objeto de intervención, el cual en su plataforma presenta una inclinación bastante pronunciada hacia un costado del área viabilizada, y que a consecuencia de ello durante la Etapa de consultoría del proyecto, y luego que el equipo consultor propusiera diferentes alternativas de solución ante la situación presentada, surgió la necesidad de plantear el diseño de una cimentación atípica, la cual en su diseño contemplaba la construcción de una placa de entre piso conformada en steal deck, elevada y apoyada en elementos estructurales como pedestales y/o columnas que en algunos sectores su altura llegaba hasta aproximadamente los 2 metros, y los cuales están amarrados entre si a través de elementos horizontales denominados vigas de cimentación, los cuales están apoyados por zapatas.*

*Así las cosas, la materialización del diseño de la cimentación requerido por el proyecto, conlleva a la ejecución de elementos, actividades y procesos constructivos diferenciales de un diseño típico de cimentación superficial, tales como:*

- *Encofrado y desencofrado de columnas y/o pedestales.*  
*Encofrado y desencofrado de vigas y viguetas que conforman la placa de entre piso.*
- *Encofrado y desencofrado de la placa de entre piso.*

*Aclarando que una vez vaciado el concreto para conformar cada uno de los elementos estructurales relacionados anteriormente, había que dar espera de 7 días para cumplir con el estándar normativo del fraguado de los concretos, lo cual generó que la ejecución*

Página 10 de 14

Estudió y Elaboró: Ana Victoria Camacho Reyes  
Revisó y Aprobó: Jose Luis Ariza De Lavalle



**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 99374-001-2022 (PAF-ICBFGS-O-059-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO TEOCONSTRUCCIÓN, NIT. 901.552.287-3.**

*de dichas actividades tomase mayor tiempo del que se emplea en una cimentación en condiciones terreno típicas y/o normales, tal y como se ilustra en las siguientes imágenes:*



#### **D. INCONVENIENTES CON LAS CONDICIONES CLIMATICAS EXISTENTES EN LA ZONA**

*A pesar que el consorcio Teoconstrucción ha venido tomando todas las medidas necesarias para mitigar las condiciones climáticas, en este caso las continuas lluvias en la zona; la escorrentía y pendiente del terreno representaban un riesgo continuó por la caída de material en el predio; lo anterior, teniendo en cuenta que el terreno maneja una pendiente fuerte y con la lluvia este se volvía inestable para los operarios. Durante las lluvias moderadas, se implementó como contingencia la instalación de carpas móviles, pero las lluvias estuvieron acompañadas de fuertes vientos que impidieron el desarrollo de actividades de excavación de vigas y zapatas, las cuales fueron contempladas en el diseño de la cimentación del módulo.*

*Cabe señalar que las actividades ejecutadas en presencia de lluvia no avanzaron conforme lo proyectado en la programación, y de uno u otra manera la ejecución de las mismas representaban un riesgo para el personal que trabajaba en la obra, por lo que el fenómeno natural atraso el programa de obra en aproximadamente 10 días.*

#### **SOLICITUD**

*Con fundamento en todo lo anterior, y con el ánimo de culminar el contrato y llevarlo a buen término, el CONSORCIO TEOCONSTRUCCIÓN solicita a la interventoría revisar y dar trámite a la prórroga de un mes del Centro Sacúdete ubicado en Corozal*

Página 11 de 14

Estudió y Elaboró: Ana Victoria Camacho Reyes  
Revisó y Aprobó: Jose Luis Ariza De Lavalle



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 99374-001-2022 (PAF-ICBFGS-O-059-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO TEOCONSTRUCCIÓN, NIT. 901.552.287-3.

*Departamento de Sucre, proyecto derivado del contrato de obra No. 99374-001-2022 (PAF-ICBFGS-O-059-2021), a partir del diecisiete (17) de noviembre hasta el diecisiete (17) de diciembre de 2022.*

**Nota Aclaratoria:** El consorcio Teoconstrucción, con el ánimo de culminar el contrato y llevarlo a buen término, **asume el pago de la mayor permanencia de la interventoría correspondiente a un (01) mes y establecida por el valor de Diez millones cincuenta y cinco mil quinientos pesos MCTE (\$10.055.500)**, los cuales se autorizan sean descontados en el próximo trámite de facturación que genere el proyecto.

*Aclarando que la presente solicitud no generará costos adicionales ni posteriores reclamaciones por parte del consorcio, ni mayores costos al convenio que actualmente ejecuta el ICBF y Findeter. (...)” [sic]*

13. El ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022), mediante oficio **3CS-FINDETER-2021-085**, la **INTERVENTORÍA** avaló la solicitud del **CONTRATISTA DE OBRA** y a su vez solicitó en los siguientes términos:

“(…) **C. CONCLUSIÓN**

*Con fundamento en todo lo anterior, y para responder a estos eventos inesperados encontrados durante la ejecución de este proyecto, esta interventoría avala, considera viable y recomienda a la supervisión de FINDETER, dar trámite a la presente solicitud de prórroga del contrato de obra No. 99374-001-2022 (PAF-ICBFGS-O-059-2021, estimada en un (1) mes para el Centro Sacúdete ubicado en Corozal Departamento de Sucre, proyecto derivado del contrato de obra No. 99374-001-2022 (PAF-ICBFGS-O-0592021), a partir del diecisiete (17) de noviembre hasta el diecisiete (17) de diciembre de 2022; a fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo al cronograma ajustado y presentado por el contratista; por lo anterior otorgamos un concepto favorable para fines de estudio por parte de la entidad.*

**D. SOLICITUD DE LA INTERVENTORÍA**

*Derivado de la solicitud efectuada por el contratista de obra, de manera respetuosa esta interventoría solicita a la contratante que, de igual forma, de trámite y aprobación a la prórroga por el término de un (1) mes y la adición por la suma de DIEZ MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$10.055.500) por la mayor permanencia del interventoría a la Etapa II del contrato de interventoría No. 99374-005-2021 (PAF-ICBFGS-I-076-2021) proyecto Centro Sacúdete ubicado en Corozal - Sucre. Cabe señalar que el contratista mediante oficio No. TEO CS No. 041 asumió el pago por el mes de prórroga y autorizó el descuento de la suma asociada a la mayor permanencia del interventoría en el próximo trámite de facturación que genere el proyecto.*

*Cabe anotar que la presente solicitud no generará costos adicionales al convenio que actualmente ejecuta el ICBF y Findeter.*



**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 99374-001-2022 (PAF-ICBFGS-O-059-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO TEOCONSTRUCCIÓN, NIT. 901.552.287-3.**

*Vale la pena aclarar que, la anterior propuesta es expresada sin perjuicio, de las observaciones y pronunciamiento de la entidad contratante pueda considerar al respecto, dado que es finalmente el ordenador del gasto quien tiene la facultad final de aprobar la presente solicitud de adición y ampliación del plazo contractual. (...)" [sic]*

- 14.** Mediante documento denominado "**CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN**" de fecha nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022), la **SUPERVISIÓN** del **CONTRATO** reseñó lo siguiente:

**"(...) CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN**

*Al tenor de todo lo antes expuesto, y dada la necesidad de tramitar las solicitudes presentadas por el contratista CONSORCIO TEOCONSTRUCCIÓN e interventor BERAKAH INGENIERIA S.A.S., mediante el presente documento la supervisión del contrato de interventoría considera procedente avalar dichas solicitudes y recomienda al Comité Técnico Operativo lo siguiente:*

**Para el contrato de obra No. 99374-001-2022 (PAF-ICBFGS-O-059-2021):**

*1. Prórroga al plazo de ejecución de la Etapa II por el término de un (1) mes al proyecto Centro Sacúdete ubicado en Corozal, Departamento de Sucre.*

**Para el contrato de interventoría No. 99374-005-2021 (PAF-ICBFGS-I-076-2021):**

*1. Prórroga al plazo de ejecución de la Etapa II por el término de un (1) mes al proyecto Centro Sacúdete ubicado en Corozal, Departamento de Sucre.*

*2. Adición a la Etapa II por el valor de \$10.055.500, IVA incluido y todos los impuestos que haya lugar, al proyecto Centro Sacúdete ubicado en Corozal, Departamento de sucre, con cargo al contratista de obra CONSORCIO TEOCONSTRUCCIÓN.*

*Lo anterior, tal y como fue manifestado por éste, mediante oficio No. TEO CS No. 041 de fecha 4 de noviembre de 2022, en cumplimiento de lo previsto en el literal t y su nota de la cláusula octava del contrato de obra 99374-001-2022 (PAF-ICBFGS-O-059-2021), el cual estableció: "**(...) t) Asumir el valor adicional del CONTRATO DE INTERVENTORÍA cuando la mayor permanencia sea imputable al CONTRATISTA. (...)" [sic]***

- 15.** El Comité Fiduciario mediante **ACTA No. 13** del quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022), en sesión virtual, aprobó e instruyó a la Fiduciaria en su calidad de administradora y vocera del Patrimonio Autónomo la elaboración del presente **OTROSÍ No. 1**, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución de la etapa II del PROYECTO CENTRO SACÚDETE UBICADO EN COROZAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE del contrato de obra No. 99374-001-2022 (PAF-ICBFGS-O-059-2021) por el término de un (1) mes. Lo anterior, con base en la solicitud del contratista de obra, el aval de la interventoría y el concepto de la supervisión del **CONTRATO**.

Estudió y Elaboró: Ana Victoria Camacho Reyes  
Revisó y Aprobó: Jose Luis Ariza De Lavalle

Página 13 de 14





OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 99374-001-2022 (PAF-ICBFGS-O-059-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO TEOCONSTRUCCIÓN, NIT. 901.552.287-3.

**16.** La **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA** referente a las **MODIFICACIONES CONTRACTUALES**, establece que el **CONTRATO** podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del **CONTRATO**. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes.

**17.** Conforme con lo anterior y de acuerdo con el principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan la suscripción del presente **OTROSÍ No. 1** al **CONTRATO**, el cual se registrará por las siguientes:

### CLÁUSULAS

**CLÁUSULA PRIMERA. - PRORROGAR** el plazo de ejecución de la **ETAPA 2** del proyecto **CENTRO SACÚDETE UBICADO EN COROZAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE**, por el término de **UN (01) MES**, contado a partir del diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022) hasta el diecisiete (17) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

**CLÁUSULA SEGUNDA. - GARANTÍAS:** El **CONTRATISTA** se obliga a actualizar por su parte las pólizas de acuerdo con el presente documento, dentro de los tres (3) días siguientes al envío de este por correo electrónico por parte de la Fiduciaria, de acuerdo con lo establecido en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA** del **CONTRATO**.

**CLÁUSULA TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el **CONTRATO** siempre que no hayan sufrido modificación en virtud del presente **OTROSÍ No. 1**.

**CLÁUSULA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO:** El presente documento se perfecciona con la firma de las Partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el día quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

**EL CONTRATANTE,**

**CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA**  
Representante legal  
**FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**  
En su calidad de vocera y administradora del  
Patrimonio Autónomo  
**PA FINDETER (PAF)**

**EL CONTRATISTA,**

**SALIM JACOB NADER MOHREZ**  
Representante legal  
**CONSORCIO TEOCONSTRUCCIÓN**  
NIT. 901.552.287-3

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Estudió y Elaboró: Ana Victoria Camacho Reyes  
Revisó y Aprobó: Jose Luis Ariza De Lavallo

Página 14 de 14

